


| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

1. OBJETIVO

Definir la aplicación de los trámites y/o procedimientos para la autorización y/o modificación de los programas de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación previstos en los artículos 172, 173 literales b) y c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967 y los Decretos 2331 de 2001, 2099 y 2100 de 2008.

2. ALCANCE

Aplica a las solicitudes de programas de materias primas e insumos, solicitudes de bienes de capital y repuestos, solicitudes de programas para la exportación de servicios, de acuerdo a los requisitos legales establecidos para tal fin. Inicia con la revisión de la solicitud, modificación o terminación del programa donde se realizan los análisis técnicos, económicos y financieros y termina con la aprobación o negación de la solicitud del programa, por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales.


3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CUADRO INSUMO PRODUCTO – CIP: Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer. Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer. Es el documento que establece la participación de las materias primas e insumos importados al amparo de los artículos 172, 173 literal b) y 179 del Decreto - Ley 444 de 1967, utilizados en el proceso productivo de los bienes exportados. El CIP debe incorporar, entre otros, el valor agregado nacional y la información de los desperdicios, resultantes del proceso productivo. Para elaborar el CIP, se parte de la formulación del producto y se presentan en el CIP la información del producto: Nombre técnico y comercial, subpartida arancelaria, unidad física de exportación y su peso en kilogramos. En el módulo de materias primas e insumos se indican únicamente las que van a ser importadas por modalidad ordinaria y que el usuario solicite reponer.

CUPO DE IMPORTACIÓN: Las operaciones que se efectúen al amparo de los artículos 172 y 173, literal b), se desarrollaran mediante la aprobación de un cupo global anual calendario, comprendido entre el 1º de

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

enero y el 31 de diciembre de cada año, en dólares de los Estados Unidos de América, el cual podrá ser utilizado en la importación de materias primas e insumos necesarios para la producción de un bien de exportación. El control del cupo autorizado y su uso será de exclusiva responsabilidad del usuario del programa, sin perjuicio de los controles que ejerza la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para establecer el cupo utilizado en desarrollo de un programa, se tendrán en cuenta las Declaraciones de Importación Temporal en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación que hubieren obtenido levante dentro del correspondiente período anual.

DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA: Documento oficial expedido por la DIAN que prueba la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país.

SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN: Se entiende por Sistemas Especiales de Importación - Exportación aquellas operaciones o programas que en virtud de lo previsto en el Decreto - Ley 444 de 1967, el Decreto 631 de 1985, la Ley 7ª de 1991 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, permiten a las personas naturales o jurídicas, a las asociaciones empresariales, consorcios y uniones temporales, según sea el caso, importar temporalmente al territorio aduanero colombiano, con exención o suspensión total o parcial de tributos aduaneros o con el diferimiento del pago del IVA, insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos que se empleen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados a la producción o exportación de estos bienes, o a la exportación de servicios. Las mercancías así importadas quedan en disposición restringida

SUBROGACIÓN: Acción de poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.

4. GENERALIDADES


4.1 NORMATIVIDAD

Para el cumplimiento y desarrollo de este procedimiento, se debe tener en cuenta la aplicación de las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 83 y 209.
- Decreto Ley 444 de 1967; Sobre régimen de Cambios Internacionales y de Comercio Exterior. Artículos 172 y 173 b) y c) y Artículo 174.
- Decreto 631 de 1985: "Por la cual se dictan normas referentes a los Sistemas Especiales de Importación-Exportación" de Presidencia de la Republica de Colombia.
- Decreto 2685 de 1999 - Estatuto Aduanero.
- Decreto 2331 de 2001: "Por el cual se dictan normas referentes al Sistema de Importación - Exportación para la exportación de Servicios". De Presidencia de La Republica de Colombia.
- Decreto 2394 de 2002: "Por el cual se Establece una lista de bienes de capital".
- Decreto 1811 de 2004: "Por el cual se adoptan medidas tendientes al cumplimiento de compromisos adquiridos en el marco de la Organización Mundial del Comercio, de desmonte de subsidios a las exportaciones".
- Decreto 2099 de 2008: "Por el cual Modifica parcialmente el Decreto 2331 de 2001".
- Decreto 2100 de 2008:
- Decreto 1289 de 2015: "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4240 del 2 de Junio de 2000: "Por la cual se reglamenta el Decreto 2685 de diciembre 28 de 1999".

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

- Resolución 1148 del 6 de Agosto de 2002: "Por la cual se establece Listado de Bienes de capital y repuestos en el desarrollo de las operaciones de los artículos 173 literal c y 174 del decreto 444 de 1967".
- Resolución 1893 de 2003: "Por el cual se reglamentan los Sistemas Especiales de Importación - Exportación para la exportación de servicios de transporte aéreo de pasajeros".
- Resolución 1914 de 2004: "Por la cual se Reglamenta el Decreto 1811 de 2004.
- Resolución 9406 de 2008: "Por la cual se Modifica parcialmente la Resolución 4240 de 2000".
- Resolución 1649 de 2016: "Por la cual se establecen las disposiciones relativas a los sistemas Especiales de Importación - Exportación".
- Resolución 0108 del 20 de Enero de 2017: "Por la cual se establece el listado de subpartidas arancelarias de bienes de capital y repuestos a importar en el desarrollo de las operaciones de los artículos 172 literal C) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967, y se deroga la Resolución 1148 de 2002".
- Circular 014 de 2018 del MinCIT. Solicitud de información de los usuarios de sistemas especiales de importación - exportación en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.
- Circular 032 de 2018 del MinCIT. Presentación solicitud de autorización de programas de materias primas e insumos y reporte de operaciones manuales de los sistemas especiales de importación - exportación en el aplicativo informático de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

4.2 FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROGRAMAS DE IMPORTACIÓN-EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL Y REPUESTOS ARTICULOS 172, 173 B) Y C) Y 174 DEL DECRETO LEY 444 DE 1967 Y DECRETOS 2331 DE 2001, 2099 Y 2100 DE 2008.

Formulario de Solicitud debidamente diligenciado, suscrito por el Representante Legal y avalado por un economista con matrícula profesional vigente, según lo establecido por la Ley 37 del 26 de octubre de 1990, anexando fotocopia de la tarjeta profesional.

4.3 MODIFICACIONES:

Los programas autorizados podrán ser modificados a solicitud del usuario por la Dirección de Comercio Exterior, en los siguientes casos:

Ampliación del plazo para realizar importaciones, montaje y puesta en marcha de los bienes de capital en desarrollo de los programas de bienes de capital, repuestos y exportación de servicios.

Aumento o disminución del cupo de importación.

Cambio de la clase de garantía otorgada cuando se trate de sistemas especiales de importación-exportación para la exportación de servicios.

Nombre o razón social y domicilio del importador, exportador o productor, según sea el caso, indicados en la solicitud.


Modalidad de las operaciones

Las operaciones de Sistemas Especiales de Importación - Exportación de materias primas e insumos, bienes de capital y repuestos, y las correspondientes a exportación de servicios podrán desarrollarse bajo las modalidades de operaciones directas e indirectas, así:

Operación directa:

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

Es aquella en la cual la persona natural o jurídica que importa las materias primas o insumos, bienes de capital, bienes intermedios o repuestos, efectúa directamente la producción y la exportación del bien o el servicio, sin la intervención de terceras personas o asume a nombre propio la prestación del servicio destinado a la exportación de los bienes o de los servicios por ella producidos.

Operación indirecta:

Es aquella en la cual la persona natural o jurídica que importa las materias primas o insumos, bienes de capital, bienes intermedios o repuestos, no es quien efectúa directamente la producción y exportación del bien o servicio, o no asume a nombre propio la prestación del servicio destinado a la producción o exportación de los bienes o servicios por ella producidos.

Cesión total o parcial del cupo asignado.

Subrogación total o parcial del programa por escisión o fusión o cualquier otra forma de reorganización empresarial.

Importaciones que se vayan a realizar mediante contrato de leasing;

Reestructuración de compromisos definitivos de exportación en programas de bienes de capital o de repuestos o en programas de exportación de servicios.

Los usuarios que soliciten modificar los programas en los eventos aquí señalados, deberán presentar a través del aplicativo informático la solicitud correspondiente adjuntando, a través del mismo, los documentos a que haya lugar conforme a la modificación que se pretenda realizar; y no presentar incumplimiento por obligaciones adquiridas en desarrollo de un programa autorizado al amparo de los sistemas especiales de importación - exportación.

En los casos de subrogación del programa o cesión del cupo autorizado, además de lo indicado anteriormente, el importador deberá cumplir lo previsto en el artículo 6 de la presente Resolución. Todo aumento de cupo genera compromisos adicionales de exportación en todas las operaciones de los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, y configura en los casos de bienes de capital y repuestos y de exportación de servicios un nuevo subproyecto al interior del programa, que exige, cuando a ella hubiere lugar, la constitución de la respectiva garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la presente Resolución.

Las modificaciones a los programas de Sistemas Especiales de Importación-Exportación para la exportación de servicios de transporte aéreo vigentes, cobijarán la totalidad de los bienes cuya importación se autorizó al momento de aprobación del programa, que consten en el acto administrativo de autorización del programa.

4.8. Riesgos


- * Los riesgos del proceso se encuentran documentados en la matriz de riesgos institucionales.
- * Los controles aplicables a cada riesgo se relacionan en las actividades descritas en los documentos y se identifican por medio del código del control.

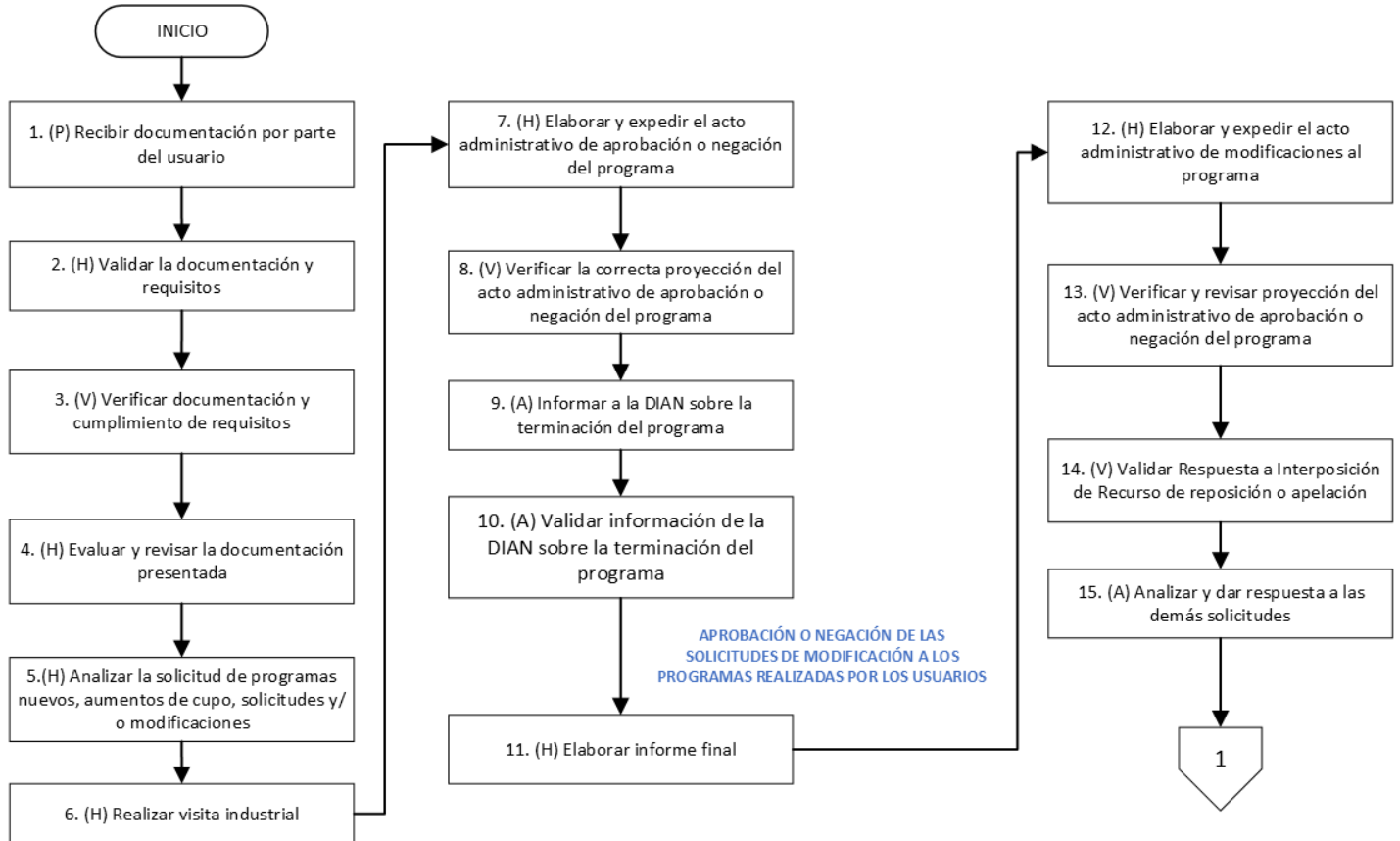
5. DIAGRAMA DE FLUJO

(A continuación, se visualiza de manera gráfica y secuencial las actividades descritas en el numeral 6)

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

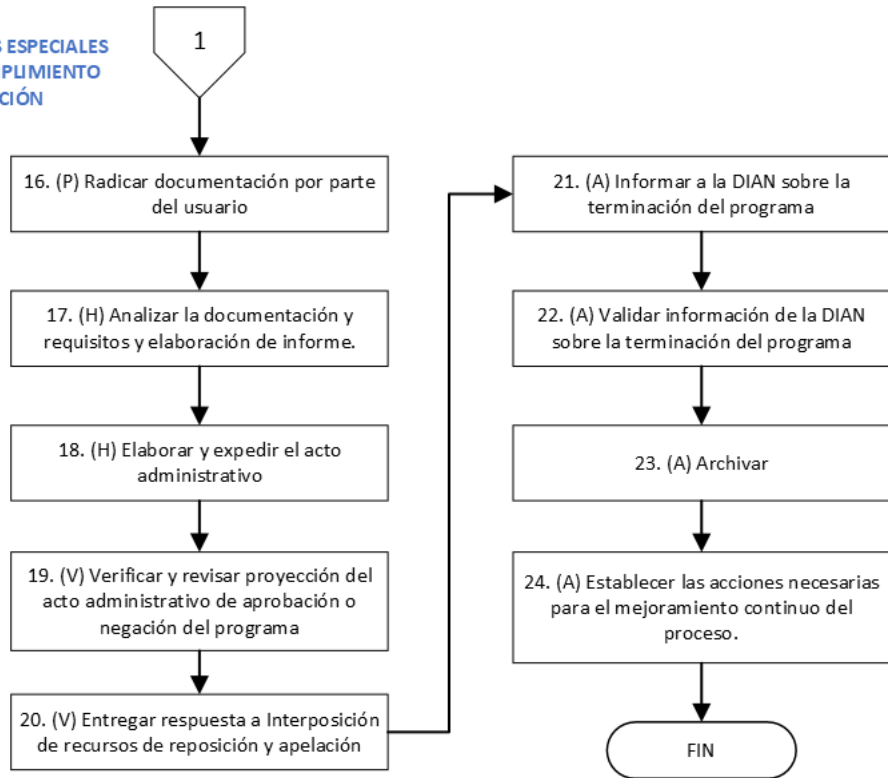


DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

TERMINACIÓN DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y POR NO UTILIZACIÓN




6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

(A continuación, se detallan las actividades graficadas en el numeral 5)

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|---|---|--|--|
| 1 | (P) Recibir documentación por parte del usuario | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | <p>Recibir comunicación mediante la cual el usuario presenta la solicitud de programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación, suscrito por el Representante Legal y avalado por un economista con matrícula profesional vigente, según lo establecido por la Ley 37 del 26 de octubre de 1990, anexando los documentos exigidos dependiendo del tipo de programa a solicitar: materias primas, maquila, litográfico, bienes de capital y repuestos y exportación de servicios, subrogaciones, cesión de cupo, asociación empresarial, cumpliendo lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 1649 de 2016. Lo mismo aplica para solicitudes de modificaciones de programas del artículo 12 de la Resolución 1649 de 2016. Recibir comunicación mediante la cual el usuario presenta la solicitud de:</p> <p>a) Actualización de datos de usuario. b) Aplicación extemporánea de CIP. c) Cambio de Razón Social. d) Ubicación de materias primas, bienes de capital y repuestos. e) Solicitud copia de listado de importación con cargo al programa plan vallejo aprobado. f) Solicitud copia de la resolución de aprobación del</p> | <p>Plataforma de Gestión Documental - sticker con número de radicado de recibido en el oficio de solicitud asignado en la plataforma de Gestión Documental del MinCIT.</p> |

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|--|--|--|-------------------------|
| | | | <p>programa.</p> <p>g) Cancelación de programas por no utilización o por cumplimiento de compromisos</p> <p>Demás solicitudes.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | |
| 2 | (H) Validar la documentación y requisitos | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales., Funcionario | <p>El Analista tiene 1 mes para dar respuesta a la solicitud. Cuando la solicitud no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente o esté incompleta o mal diligenciada, se devolverá al solicitante, para que la corrija y radique nuevamente, caso en el cual el usuario dispondrá de un (1) mes. Lo anterior, sin perjuicio que el interesado radique una nueva solicitud. El funcionario debe verificar todas las causales y efectuar un solo requerimiento, mediante oficio de devolución de la solicitud, firmado por la Coordinadora del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | Oficio |
| 3 | (V) Verificar documentación y cumplimiento de requisitos | Funcionario | <p>Punto de control del riesgo.</p> <p>Control FC-R1</p> | Documentación analizada |
| 4 | (H) Evaluar y revisar la documentación presentada | Funcionario | <p>El funcionario debe revisar y evaluar:</p> <p>a) El formulario de solicitud de programas de Materias Primas e Insumos, Bienes de Capital y Repuestos Artículos 172, 173 b) y c) y 174 del Decreto Ley 444 de 1967 y la documentación señalada en la actividad 1 de este procedimiento, esté completa y correctamente diligenciada.</p> <p>b) En el caso de programas de exportación de servicios la radicación suscrita por Representante legal con la debida justificación de la solicitud.</p> <p>c) Verificar que la información del Certificado de Existencia y Representación Legal coincida con el Registro Único Empresarial y Social "RUES".</p> <p>d) Dirección de la empresa, con el propósito de conocer la ubicación exacta del solicitante, para las actividades posteriores de control; esta dirección debe ser la misma relacionada en el Registro Único Tributario "RUT". Para los programas de maquila o de materias primas no reembolsable verificar en el acuerdo de manufactura o suministro de servicios con el proveedor la siguiente información:</p> <p>a) Razón social, RUT, domicilio del contratante nacional e identificación y suscripción del contratista del exterior.</p> <p>b) Objeto del contrato donde se precise el alcance del mismo.</p> <p>c) Desarrollo del objeto del contrato</p> <p>d) Monto total del valor FOB de las materias primas e insumos a importar suministradas por el proveedor del exterior.</p> <p>e) Calidad de importación no reembolsable</p> <p>f) Obligaciones del maquilador y del contratante</p> | Informe Técnico |

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso


Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva
EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES.

Código: IE-PR-024 **Versión:** 00 **Fecha:** 12/06/2026

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|-----------|----------------|--|-----------|
| | | | <p>g) Duración del contrato</p> <p>h) Autenticación firmas y apostillamiento documento, cuando el contrato sea suscrito en el exterior. En los programas de operaciones directas con empresas satélites, así como para los programas de operaciones indirectas, en el contrato de servicios se debe revisar lo siguiente:</p> <p>a) La razón social de los contratantes, nombre del representante legal, identificación tributaria y domicilio.</p> <p>b) Objeto del contrato donde se precise el alcance del mismo y el tipo de operaciones a realizar y procesos de las mismas.</p> <p>c) Lugar de ubicación de las materias primas e insumos, bienes de capital o repuestos que se importen al amparo del programa (dirección y ciudad).</p> <p>d) Capacidad de producción de quienes efectúen procesos productivos en forma total o parcial (cuantitativa y/o cualitativa).</p> <p>e) Valor acordado para cada una de las tareas, para contratos de servicios como satélite.</p> <p>f) Obligaciones de las partes</p> <p>g) Duración del contrato</p> <p>h) Destino y uso de los desperdicios</p> <p>i) Constancia de la entrega de las materias primas e insumos como de disposición restringida y únicamente para ser utilizada en el correspondiente programa de Sistemas Especiales de Importación- Exportación. Para las solicitudes de programas por Asociaciones Empresariales:</p> <p>a) Contrato de mandato suscrito por los miembros de la Asociación, mediante el cual se nombra al coordinador responsable del manejo del programa y de las operaciones que se deriven del mismo.</p> <p>b) Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Notas Explicativas a diciembre 31 del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud, de todos y cada uno de los miembros de la Asociación Empresarial Para los programas de bienes de capital y de repuestos se debe revisar lo siguiente:</p> <p>Contrato de Leasing:</p> <p>a) Razón social de los contratantes, nombre del representante legal, identificación tributaria y domicilio.</p> <p>b) Objeto del contrato donde se precise el alcance del mismo y el tipo de operaciones a realizar y procesos de las mismas.</p> <p>c) Indicar en el contrato que los bienes de capital y repuestos a ingresar con objeto del contrato de leasing se harán por la modalidad de importación temporal en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación.</p> <p>d) Valor del contrato</p> <p>e) Duración del contrato</p> <p>f) Catálogos o información técnica: Debe verificar que se encuentre en idioma español, en caso contrario, el solicitante deberá adjuntar documento traducido al español por perito oficial.</p> <p>Bienes usados:</p> <p>a) Certificación otorgada por el productor, fabricante o vendedor en el país de origen, en la cual conste la vida útil a partir de la fecha de fabricación o fecha de reparación o</p> | |

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|---|----------------|--|-----------------|
| | | | <p>construcción del mismo, así como la descripción del bien, año de fabricación, precio cuando nuevo y precio de importación en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>b) La subpartida arancelaria correspondiente.</p> <p>c) Para bienes con más de 20 años de fabricación se requiere justificación del representante legal del solicitante.</p> <p>Documento que acredita el endeudamiento externo:</p> <p>a) Nombre o Razón social de los intervinientes, nombre del representante legal, identificación tributaria y domicilio.</p> <p>b) Objeto del contrato donde se precise el alcance del mismo y el tipo de operaciones a realizar y procesos de las mismas.</p> <p>c) Indicar en el contrato que los bienes de capital y repuestos a ingresar con objeto del mismo harán por la modalidad de importación temporal en desarrollo de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación.</p> <p>d) Valor del contrato y moneda de negociación</p> <p>e) Duración del contrato</p> <p>f) Plazos de amortización</p> <p>g) Cuotas de amortización de capital</p> <p>h) Valor de los intereses.</p> <p>Para las modificaciones de datos de usuario el funcionario debe revisar y evaluar:</p> <p>a) En el caso del cambio de Razón Social, se revisa el certificado de existencia y representación legal y el Registro Único Tributario - RUT.</p> <p>b) Ubicación de materias primas se revisa el certificado de existencia y representación legal y el Registro Único Tributario - RUT.</p> <p>c) Solicitud copia de listado de importación con cargo al programa plan vallejo aprobado, se verifica en el sistema vallejo el periodo del cual solicita la información y se genera el reporte.</p> <p>d) Solicitud copia de la resolución de aprobación del programa, se verifican los antecedentes del usuario y se entrega copia de la aprobación del programa.</p> <p>Para la aplicación extemporánea se revisa el documento de exportación que se encuentre en el plazo de demostración del periodo al cual se va aplicar.</p> <p>Demás solicitudes, se verifica la información anexa de acuerdo a la cada solicitud.</p> <p>Del resto de información verificar su pertinencia.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | |
| 5 | (H) Analizar la solicitud de programas nuevos, aumentos de cupo, solicitudes y/o modificaciones | Funcionario | <p>Una vez se verifique, que la documentación esté completa y correcta, se procede a realizar los análisis correspondientes para solicitudes de programas nuevos, aumentos de cupo, modificaciones de programas:</p> <p>Análisis técnico: Se procede a revisar los siguientes rubros:</p> <p>a) Capacidad instalada por proceso y producto.</p> <p>b) Capacidad utilizada por proceso y producto.</p> <p>c) Capacidad ociosa por proceso.</p> <p>Análisis Económico: Se procede a revisar los siguientes rubros:</p> <p>a) Ventas.</p> | Informe Técnico |

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|---|--|---|-------------------|
| | | | b) Exportaciones. c) Costo de ventas. d) Consumo de materias primas totales. e) Consumo de materias primas importadas. Análisis Financiero: De acuerdo a los estados financieros se realiza: a) Prueba Ácida b) Prueba de liquidez c) Endeudamiento d) Rentabilidad Tiempo: 1 a 2 meses | |
| 6 | (H) Realizar visita industrial | Funcionario | Cuando sea necesaria la visita técnica, económica y financiera de acuerdo a las evaluaciones preliminares, la mencionada visita deberá tener el siguiente alcance: 1) Oficio que ordene visita técnica, económica y financiera suscrito por la Coordinadora del Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales. 2) Validación de la información suministrada por la empresa en la solicitud y aclaración de dudas. 3) Revisión de los estados financieros de la empresa y documentos contables soportes. 4) Recorrido por la planta de producción, para efectos de verificar la capacidad instalada, el estado de la maquinaria y los procesos por línea de producción directa e indirecta, empleados y demás puntos de análisis, según el tipo de empresa. 5) Revisión de las zonas de almacenamiento de materias primas. Cuando de la visita efectuada se generen compromisos por parte de la empresa, se deberá dejar constancia en el Informe que los mismos deberán ser radicados en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Tiempo: 1 a 2 meses | Informe de Visita |
| 7 | (H) Elaborar y expedir el acto administrativo de aprobación o negación del programa | Director de Comercio Exterior, Subdirector(a) Diseño y Administración de Operaciones, Asesor, Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales., Funcionario | El profesional especializado procede a elaborar el acto administrativo; aprobando o negando el programa, el cual es revisado por la coordinadora, la subdirectora y la asesora jurídica de la Dirección de Comercio Exterior, el cual se remite al Director de Comercio Exterior para su firma. Tiempo: 1 a 2 meses | Resolución |
| 8 | (V) Verificar la correcta proyección del acto administrativo de | Funcionario | Punto de control del riesgo. Control FC-R1 | Resolución |

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|---|--|---|---|--------------------|
| | aprobación o negación del programa | | | |
| 9 | (A) Informar a la DIAN sobre la terminación del programa | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | Informar a la DIAN sobre las autorizaciones de programas nuevos, con el fin de que se adopten las medidas de control pertinentes, de acuerdo con su competencia. Tiempo: 1 a 2 meses | Correo electrónico |
| 10 | (A) Validar información de la DIAN sobre la terminación del programa | Funcionario | Punto de control del riesgo. | Revisión DIAN |
| APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS REALIZADAS POR LOS USUARIOS | | | | |
| 11 | (H) Elaborar informe final | Funcionario | Cuando los usuarios realizan solicitudes contempladas en el artículo 12 de la Resolución 1649 /2016, Con base en la información y documentación suministrada se procede a realizar análisis de la solicitudes y se realizar el informe de la solicitud en donde se comunicará si es aprobada o negada. Tiempo: 1 a 2 meses | Informe Técnico |
| 12 | (H) Elaborar y expedir el acto administrativo de modificaciones al programa | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales., Funcionario | Para solicitudes de modificaciones y terminaciones a los programas; el profesional especializado procede a elaborar el acto administrativo; aprobando o negando la modificación y/ o terminación, el cual es revisado por la coordinadora, la subdirectora y la asesora jurídica de la Dirección de Comercio Exterior, el cual se remite al Director de Comercio Exterior para su firma. Tiempo: 1 a 2 meses | Resolución |
| 13 | (V) Verificar y revisar proyección del acto administrativo de aprobación o negación del programa | Funcionario | Punto de control del riesgo. Control FC-R1 | Resolución |
| 14 | (V) Validar Respuesta a Interposición de | Subdirector(a) Diseño y Administración de | De ser negada la Autorización del programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, el usuario cuenta con diez (10) días para la interposición de los recursos de | Resolución |

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|--|--|---|---|--|
| | Recurso de reposición o apelación | Operaciones, Director de Comercio Exterior | <p>reposición o de apelación. Si al evaluar los argumentos del recurso de reposición, éstos no desvirtúan la decisión recurrida se da traslado al superior jerárquico para que conozca del recurso de apelación, en caso de haberse interpuesto en subsidio al de recurso de reposición. Si los argumentos del recurso desvirtúan la decisión recurrida, se procede a expedir el acto administrativo por el cual se autoriza el programa o la modificación del programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación. De ser negada la Autorización o modificación del programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, y el usuario no presento los recursos de la vía gubernativa, puede presentar solicitud de revocatoria directa. Si los argumentos de la revocatoria directa no desvirtúan la decisión impugnada, se procede a archivar la decisión. Si los argumentos de la revocatoria directa desvirtúan la decisión impugnada, se procede a expedir resolución de autorización y/o modificación de programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación.</p> <p>Tiempo: 2 meses</p> | |
| 15 | (A) Analizar y dar respuesta a las demás solicitudes | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | <p>Para las demás solicitudes como de ubicación de materias primas, bienes de capital y repuestos y servicios, solicitud copia de listado de importación con cargo al programa plan vallejo aprobado, solicitud copia de la resolución de aprobación del programa, aplicación extemporánea de CIP y otras solicitudes presentadas por los usuarios.</p> <p>Tiempo: 2 meses</p> | Oficio |
| TERMINACIÓN DE PROGRAMAS DE SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y POR NO UTILIZACIÓN | | | | |
| 16 | (P) Radicar documentación por parte del usuario | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | <p>Cuando los usuarios realizan solicitudes de terminación del programa por no utilización o por cumplimiento, según lo contemplado en el artículo 26 de la Resolución 1649 /2016, radican la solicitud de terminación, la cual es entregada a la coordinadora del grupo quien la asigna a un funcionario evaluador para que realice el respectivo análisis.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | Plataforma de Gestión Documental - sticker con número de recibido en el oficio de solicitud asignado en la plataforma de Gestión Documental del MinCIT |
| 17 | (H) Analizar la documentación y requisitos y elaboración de informe. | Funcionario | <p>Verifica que los programas que hayan cumplido con sus compromisos de exportación y demás obligaciones. Consulta del aplicativo informático para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del programa. Verificación de que la empresa cumplió con el 100% de los compromisos de exportación.</p> <p>En el caso de solicitudes de terminación de los programas</p> | Informe Técnico |

DOCUMENTO CONTROLADO


Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|--|--|--|------------|
| | | | <p>por no utilización, verificación de que no han sido efectuadas importaciones en los programas de bienes de capital, de repuestos o de exportación de servicios y en los programas de materias primas e insumos, que no se hayan registrado importaciones durante 2 períodos consecutivos, comprendidos entre el 1º de enero y 31 de diciembre del respectivo año calendario.</p> <p>Si transcurridos los periodos anteriores no se presenta solicitud de terminación, se entenderá terminado el programa sin que medie acto administrativo que así lo determine; dicha situación será anotada en el sistema informático.</p> <p>Verificación de que el programa no haya sido cancelado como consecuencia de una infracción, caso en el cual no procede adelantar ninguna actuación administrativa adicional.</p> <p>Con base en la información y documentación suministrada se procede realizar el informe de la solicitud en donde se comunicará si debe ser aprobada o negada.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | |
| 18 | (H) Elaborar y expedir el acto administrativo | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales., Funcionario | <p>El profesional especializado procede a elaborar el acto administrativo; aprobando o negando el programa, el cual es revisado por la coordinadora, la subdirectora y la asesora jurídica de la Dirección de Comercio Exterior, el cual se remite al Director de Comercio Exterior para su firma.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | Resolución |
| 19 | (V) Verificar y revisar proyección del acto administrativo de aprobación o negación del programa | Funcionario | <p>Punto de control del riesgo.</p> <p>Control FC-R3</p> | Resolución |
| 20 | (V) Entregar respuesta a Interposición de recursos de reposición y apelación | Director de Comercio Exterior, Subdirector(a) Diseño y Administración de Operaciones | <p>De ser negada la terminación del programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, la empresa cuenta con diez (10) días para la interposición de los recursos de reposición o de apelación.</p> <p>Si al evaluar los argumentos del recurso de reposición, éstos no desvirtúan la decisión recurrida, se da traslado al superior jerárquico para que conozca del recurso de apelación, en caso de haberse interpuesto en subsidio al de recurso de reposición.</p> <p>Si los argumentos del recurso desvirtúan la decisión recurrida, se procede a expedir el acto administrativo por el cual se declara terminado el programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación.</p> <p>De ser negada la terminación del programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación, y la empresa no presentó los recursos de la vía gubernativa, puede presentar solicitud de revocatoria directa.</p> | Resolución |

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |


| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE(S) | DESCRIPCIÓN | EVIDENCIA |
|-----|---|---|---|---|
| | | | <p>Si los argumentos de la revocatoria directa no desvirtúan la decisión impugnada, se procede a archivar la decisión. Si los argumentos de la revocatoria directa desvirtúan la decisión impugnada, se procede a expedir resolución de terminación de programa de Sistemas Especiales de Importación-Exportación.</p> <p>Tiempo: 2 meses</p> | |
| 21 | (A) Informar a la DIAN sobre la terminación del programa | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | <p>Informar a la DIAN sobre la terminación del programa, con el fin de que se adopten las medidas de control pertinentes, de acuerdo con su competencia.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | Oficio |
| 22 | (A) Validar información de la DIAN sobre la terminación del programa | Funcionario | Punto de control del riesgo. | Validación de la DIAN |
| 23 | (A) Archivar | Secretaria(o) Ejecutiva | <p>Se pasa la documentación para ser archivada en el expediente correspondiente, según lo contemplado en el procedimiento de archivo y según la norma del Archivo General de la Nación.</p> <p>Tiempo: 1 a 2 meses</p> | FUID (Formato Único de Inventario Documental) |
| 24 | (A) Establecer las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del proceso. | Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales. | Las acciones de mejora se realizan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento "Gestión de no conformidades, observaciones y notas de mejora." | Acciones de mejoramiento |

7. FORMATOS DEL PROCEDIMIENTO

| No. | CODIGO | NOMBRE DEL FORMATO |
|-----|-----------|--|
| 1 | No aplica | Informe de visitas |
| 2 | IE-FM-019 | Solicitud de autorización de programas sistemas especiales de importación y exportación de materias primas e insumos |
| 3 | IE-FM-008 | Solicitud de aumentos de cupo |
| 4 | IE-FM-009 | Solicitud de programas operaciones de bienes de capital |
| 5 | IE-FM-010 | Solicitud de subrogación de programas |
| 6 | IE-FM-011 | Solicitud de terminación de programas |
| 7 | IE-FM-012 | Solicitud de operaciones indirectas |
| 8 | IE-FM-013 | Evaluación solicitudes de asociación empresarial |
| 9 | IE-FM-014 | Informe semestral de materias primas y maquila |
| 10 | IE-FM-015 | Solicitud de programa de servicios |

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

| | | | | | |
|--|--|-----------|-----------------|----|---------------|
|  | Proceso: Internacionalización e inversión para la transformación productiva | | | | |
| | EVALUACIÓN PROGRAMAS NUEVOS DE MATERIAS PRIMAS, BIENES DE CAPITAL, REPUESTOS Y SERVICIOS, SUS MODIFICACIONES Y TERMINACIONES. | | | | |
| | Código: | IE-PR-024 | Versión: | 00 | Fecha: |

| No. | CODIGO | NOMBRE DEL FORMATO |
|-----|-----------|--|
| 11 | IE-FM-018 | Estudios de demostración de exportación de servicios |
| 12 | No aplica | Resolución |
| 13 | No aplica | Oficio |
| 14 | No aplica | Informes Técnicos |
| 15 | No aplica | Validación DIAN |
| 16 | GD-FM-006 | FUID |

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | | | | |
|--|--|---|--------|--------|--|--|
| 12/06/2026 | 0 | <p>Primera versión del documento para el nuevo mapa de procesos. Código anterior: FC-PR-018 V03.</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">REVISÓ</th> <th style="width: 50%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial </td> <td> LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior </td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la ultima versión vigente en ISolución al momento de la migración a MIOsoft.</p> | REVISÓ | APROBÓ | CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial | LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior |
| REVISÓ | APROBÓ | | | | | |
| CARMEN IVONE GOMEZ Cargo: Subdirector Diseño y Administración de Operaciones MANUELA MIRANDA CASTRILLÓN Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial | LUÍS FERNANDO FUENTES IBARRA Cargo: Director de Comercio Exterior | | | | | |

9. FLUJO DE APROBACIÓN

| ELABORÓ | | APOYO OAPS | | REVISÓ | | APROBÓ | |
|---------|--|------------|------------------|---------|--|---------|--|
| Nombre: | | Nombre: | Andres Torres | Nombre: | | Nombre: | |
| Cargo: | | Cargo: | Contratista OAPS | Cargo: | | Cargo: | |

DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso